	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: GCL-FT-01
		VERSIÓN:02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 16/01/2023
		Página 1 de 13

Fecha de Elaboración	Enero 2024
----------------------	------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos y equipos para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos para el cumplimiento de sus funciones, en debida forma, lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad. Para cumplir con estos propósitos se requiere contar con equipos tecnológicos y periféricos que garanticen una integración total de los sistemas y su correcta operatividad. En la actualidad, la Agencia no cuenta con recursos en su infraestructura tecnológica y necesita implementar sus servicios informáticos y sistemas de información que permitan alcanzar la mayor eficiencia de los usuarios finales, garantizando la realización de las tareas con mayor comodidad y automatización, permitiendo así tener un mayor control, protección y seguridad sobre la información.

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, adscrita a la Secretaría de Educación del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que para la ejecución de sus funciones requiere contar con los equipos de cómputo suficientes que se lo permitan. Los computadores son una herramienta de uso constante para el soporte de las actividades que le son propias a la Agencia, pues le permite establecer un canal de comunicación directo con la comunidad, además de facilitar la prestación de trámites, servicios e información a través de medios electrónicos a la ciudadanía en general, para lo cual ha estimado utilizar los recursos con los que cuenta en el arrendamiento y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos con el propósito de invertirlos evitando la depreciación de los equipos adquiridos. Por ello la Agencia, debe dar inicio al proceso de arrendamiento y/o alquiler de computadores y periféricos que le permita a los funcionarios y contratistas de la entidad atender las solicitudes presentadas por la comunidad, además de permitir el acceso a las aplicaciones, servicios, bases de datos, información de la entidad, entre otros. Todas las funciones de la entidad están sujetas al cumplimiento de términos establecidos por la ley, por ello, en el evento de no contar temporalmente con acceso a las herramientas necesarias para cumplir con dicho término la entidad, se estaría incumpliendo los plazos establecidos por la ley en aspectos como: vencimiento de términos, problemas para el reporte de la información a entidades de control y a usuarios, riesgos de imagen, operativos, de cumplimiento, legales y todos aquellos asociados a la no prestación de los servicios de la entidad. Por ello se propone el arrendamiento de equipos de cómputo, puesto que permitirá a la entidad suplir las necesidades tecnológicas evitando así incurrir en los riesgos anteriormente mencionados.

En el marco de la necesidad tecnológica anteriormente descrita, la subgerencia de TIC de la Agencia Distrital ATENEA, contempló incluir los siguientes servicios en calidad de alquiler, con el fin de fortalecer la articulación a nivel de servicios de tecnología a la necesidad de la oficina principal y del punto de atención:

- Prueba e instalación en sitio de los equipos de cómputo en sitio.
- Definición de ANS que contemple los tiempos de entrega.
- Cumplimiento de características técnicas mínimas
- Soporte técnico de los dispositivos de cómputo en calidad de alquiler

Por las razones expuestas es importante mencionar que la subgerencia de TIC de la Agencia Distrital ATENEA viene renovando los servicios de alquiler de los equipos de computo para proveer a los usuarios finales (funcionarios y contratistas) la infraestructura tecnológica para el cumplimiento de sus funciones que incluye el soporte a la infraestructura tecnológica, que incluye el licenciamiento necesario para la operación eficiente de tal infraestructura.

En la siguiente tabla se indican los dispositivos y servicios vigentes en la Agencia Distrital ATENEA

Item	Artículo	Cantidad
1	ETP -- Hasta 18 meses de servicio -- Desktop - Small Form	45
2	ETP -- hasta 18 meses de servicio -- Portatil 14 pulgadas	20
3	COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional	65

Así las cosas y de conformidad con las precisiones realizadas anteriormente la subgerencia de TIC de la Agencia Distrital ATENEA evidencia la necesidad de dar continuidad a los servicios de alquiler de equipos de cómputo. Es menester precisar que a la fecha se cuenta con la orden de compra 89196 con vigencia hasta el 30 de enero de 2024.

Acorde con la definición de la necesidad, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” procedió a realizar verificación del mercado, tomando como punto de partida, las características técnicas los equipos requeridos, las condiciones de su ejecución y las variables adicionales de costos (estampillas distritales), realizando consultas en el sector objetivo del mercado, con lo cual se permitió concluir que, los precios consultados incluyen todas las condiciones técnicas del objeto a contratar.

Por lo anteriormente expuesto, atendiendo la normatividad vigente y de conformidad con la necesidad y el presupuesto estimado para la presente contratación, se evidencio que actualmente está vigente el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021, el cual se adecua a la necesidad de la entidad teniendo en cuenta que el alcance del mismo es “*el servicio de Alquiler de ETP que incluye (i) el transporte; (ii) la entrega, prueba e instalación en el sitio definido por la Entidad Compradora; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) el soporte a fallas y (v) mantenimiento preventivo de los ETP*”. En virtud del análisis realizado, resulta procedente adelantar la presente contratación haciendo uso del acuerdo marco vigente en aras de obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos afectados para dicho propósito.

Por lo anterior, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología del objeto a contratar, ha acogido el mecanismo de Adhesión a Acuerdo Marco, toda vez que se permitiría lograr mejores resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de selección, tanto para la Entidad como para los proveedores, permitiendo igualdad de condiciones para los pequeños y grandes proveedores de los bienes a contratar. Lo anterior enmarcado dentro de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- Tienda Virtual del Estado Colombiano- organismo de orden nacional creado, ante la necesidad de “(...) generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública (...)”.

Adicionalmente, es pertinente mencionar que los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello, sin embargo y en aras de fortalecer las políticas de la Unidad Administrativa Especial — Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente — como ente rector en los lineamientos de políticas públicas, la Agencia optó por realizar el proceso contractual con el Catálogo para los Acuerdos Marco de Precios realizado por la Entidad Colombia Compra Eficiente No. CCENEG-051-01-2021 para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos.

Una de las ventajas de este tipo de contratación es garantizar la prestación oportuna, en condiciones de eficiencia y calidad, así como producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado, compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (DESKTOP Y LAPTOP) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

b. TIPO DE CONTRATO: Selección Abreviada – Acuerdo Marco de Precios.

c. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: 43211507

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[E]Productos de Uso Final	43000000 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 – Equipo informático y accesorios	43211500 – Computadores

d. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la orden de compra será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, equivalente a 11 meses junto con la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

e. VALOR DEL CONTRATO:

La Agencia ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de hasta CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$143.396.451,80), este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado de cada orden de compra incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL(LOS) PROVEEDOR(ES) se obligan a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de las mismas.

PARÁGRAFO 2º: La Agencia efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.


f. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 12 de fecha 15 de enero de 2024 expedido por Flor Angela Blanco Valero Subgerente Financiera(E)

g. FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-280-AMP-2021 “Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III”, la Agencia se acoge a la forma de pago indicada en la cláusula 10 “Facturación y pago” en donde se indica, entre otras condiciones:

“El Proveedor debe facturar mensualmente el alquiler de ETP, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, a cada una de las Entidades Compradoras que hayan expedido una Orden de Compra. La fecha de facturación deber ser acordada con la Entidad Compradora.

Para el pago, el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de

	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: GCL-FT-01
		VERSIÓN:02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 16/01/2023
		Página 4 de 13

seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.”

h. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato tendrá lugar en Bogotá D.C.

i. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI___ NO X

j. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Se encuentran estipuladas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III No. CCE-280-AMP-2021.

OBLIGACIONES DE LA AGENCIA:

Se encuentran estipuladas en la Cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III No. CCE-280-AMP-2021.

k. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Se encuentran estipuladas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III No. CCE-280-AMP-2021.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

El alquiler de los equipos de cómputo se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de computadores y periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 numeral 5, parágrafo de la Ley 1150 de 2007.

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 le señala a Colombia Compra Eficiente la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”, proceso que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se lleva a cabo a través de una licitación pública, de igual manera, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que “La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública”.

Los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta que permiten agregar la demanda del Estado y coordinar sus adquisiciones, pues con este instrumento se puede consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre Entidades, y ofrecer a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Colombia Compra Eficiente determinó una lista de bienes y servicios para promover la celebración de Acuerdo Marco de Precios, entre los que están los servicios de Centro de Contacto. El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer las condiciones en las cuales los proveedores deben prestar a las Entidades Compradoras contratan estos servicios.

Colombia Compra Eficiente no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal para suscribir un Acuerdo Marco de Precios pues no ejecuta gasto público derivado de su celebración.

Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de contratación para celebrar un Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, publicando en el SECOP el aviso de convocatoria pública de la Licitación Pública

Cra. 10 # 28-49 – Torre A, Piso 26.


(601) 6660006

Bogotá D.C – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.agenciaatenea.gov.co



	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: GCL-FT-01
		VERSIÓN:02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 16/01/2023
		Página 5 de 13

No. CCENEG-051-01-2021 y los documentos del proceso, de igual forma la audiencia de asignación de riesgos de dicho proceso.

En concordancia con lo anterior, desde la Subgerencia TIC de la Agencia Distrital ATENEA realizó verificación de procesos de arrendamiento de equipos de computo desde la plataforma SECOP II en donde se observa que durante el 2023 no se realizaron procesos para arrendar equipos de computo (desktop y laptop) en donde se incluya su licenciamiento, encontrando procesos de arrendamiento de inmuebles, equipos de construcción, entre otros, estando estos por fuera del objeto de presente estudio previo.

Por lo anterior la Agencia Distrital ATENEA procede adelantar el proceso de alquiler de equipos de computo por medio del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 ETP III.

Las Entidades Compradoras son las Entidades Estatales que: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c), las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos

En la actualidad las entidades públicas adelantan procesos de contratación independientes para adquirir los mismos bienes o servicios, lo cual genera una carga administrativa innecesaria. Esto no permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes o servicios. Las alternativas que brinda Colombia compra Eficiente a través de acuerdos marco, grandes superficies e instrumentos de agregación de demanda, permiten lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

Conforme a lo mencionado, el presente proceso de selección de contratista y la Orden de Alquiler que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas:

Marco jurídico que soporta la modalidad de selección:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Código de Comercio.
- Código Civil.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 2106 de 2019.
- Decreto 753 de 2019.
- Ley 2069 de 2020
- Ley 1955 de 2019.
- Ley 2020 de 2020.
- Decreto 537 de 2020.
- Decreto Distrital 189 de 2020
- Decreto 039 del 14 de enero de 2021.
- Decreto Distrital 332 de 2020.
- Decreto Distrital 07 de 2021.
- Decreto Distrital 010 de 2021.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables.

Cra. 10 # 28-49 – Torre A, Piso 26.


(601) 6660006

Bogotá D.C – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.agenciaatenea.gov.co



	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: GCL-FT-01
		VERSIÓN:02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 16/01/2023
		Página 6 de 13

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

- IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente – adelanto el proceso de licitación pública CCENEG-051-01-2021 que dio pie al Instrumento de Agregación de Demanda para la compra o alquiler de computadores y periféricos ETP III que requieran las entidades estatales No. CCE-280-AMP-2021. En este se garantizó la elección objetiva de los respectivos proveedores que hacen parte de esta, incluyendo como requisitos habilitantes: capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera. Aunado a lo anterior el factor de escogencia para la evaluación del proceso será la oferta de menor valor

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Según lo manifestado en la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda para la compra o alquiler de computadores y periféricos ETP III, el proveedor escogido en este caso por la Agencia Distrital ATENEA será aquel que oferte el menor valor, de acuerdo a lo indicado en su clausula 6, numeral 6.2, literal d:

“Seleccionar al Proveedor que ofreció el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el evento de cotización. Para compras en los Lotes de compraventa de ETP con Cobertura Nacional la Entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación de conformidad a lo mencionado a los anexos técnicos y la guía de compra y manifestarlo al momento de lanzar el evento de cotización”.

Adicional la Entidad realiza la correspondiente estimación para el alquiler de computadores de acuerdo con el catálogo de precios indicado por el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021 en CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$143.396.451,80)

6. ANÁLISIS DEL RIESGO (se sugiere, no obstante, es obligación del área modificar el análisis de riesgos en caso de requerirse)

La matriz de riesgos se encuentra en el pliego definitivo de condiciones del proceso de contratación CCENEG-051-01-2021, así:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas; o, se generen condiciones de desierto del proceso por supuestas prácticas de los proveedores.	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso.	2	4	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Conociendo las condiciones propias del sector, relación oferta/demanda, así como la atención de observaciones realizadas en las diferentes etapas del proceso de selección.	Permanente en la planeación en la selección
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compravadora	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	Operación secundaria	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificación de multas y sanciones en la elaboración de los informes de supervisión por parte de CCE; y de las Entidades Compravadoras como supervisoras de las Ordenes de Compra.	Permanente
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Posibilidad de declarar desierto algún lote bajo el modelo de adjudicación planteado.	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Acuerdo Marco.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Verificando el estado, consultas e interesados inscritos en el proceso de selección en el SECOP II.	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor del ETP	4	2	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra	Verificación de la normatividad aplicable en cuanto a tributos y aranceles aplicables. Vía actualización de catálogo.	Según lineamientos de la minuta.
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad	Estipulación contractual que permita ajustar una TRM dinámica en los eventos de cotización.	4	1	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compravadora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento de la vigencia del Acuerdo	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República y estableciéndola en el evento de cotización.	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago del ETP o canon de alquiler del ETP	Disminución del flujo de caja del Proveedor	4	3	7	Alto	Entidad Compradora	Fecha máxima de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	En la ocurrencia del evento
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo o lugar de entrega de los ETP	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Proveedor	Sanciones por incumplimiento previstas en el Acuerdo Marco. Estipulación contractual que permita la selección de un factor tiempo en el evento de cotización.	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento de alguna Combinatoria debido a suspensión o exclusión en el mercado nacional	Indisponibilidad de ETP para las Entidades compradoras	4	4	8	Alto	Proveedor y Fabricante	Estipulación contractual que permita la actualización, suspensión, inclusiones o eliminación de Combinatorias de ETP del Catálogo y mecanismos de colocación de órdenes de compra a diferentes proveedores Acuerdo Marco	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisión de comunicaciones de actualización, o suspensión de Combinatorias en el Catálogo	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Las especificaciones técnicas del ETP entregado no coinciden con las definidas en el Catálogo	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Proveedor	Funciones expresas del supervisor en la Operación Secundaria. Estipulación contractual que obligue al proveedor a suministrar la referencia técnica	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la entrega de los ETP solicitados en la Orden de Compra	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Verificación en la entrega de los ETP	Entre la colocación de la Orden de Compra y la entrega del ETP

Cra. 10 # 28-49 – Torre A, Piso 26.

(601) 6660006

Bogotá D.C – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.agenciaatenea.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Discontinuidad del insumo, parte o repuesto de los ETP.	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora. Incumplimiento de la obligación de disponibilidad de los ETP.	3	2	5	Alto	Proveedor y Fabricante	Estipulación contractual que permita la imposición de multas al Proveedor	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Comunicando a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente para redefinir plazos de entrega y actualizar las Combinatorias del Catálogo.	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, deterioro o hurto del ETP antes de la entrega	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	2	4	6	Alto	Proveedor	Disposición en el Acuerdo Marco que hace responsable al Proveedor hasta la entrega del ETP.	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Verificando en la administración del Acuerdo Marco	Entre la colocación de la Orden de Compra y la entrega del ETP.
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida Disposición Final de ETP	Contaminación ambiental, afectación en la salud de la población y no cumplimiento de la normativa relacionada.	3	4	7	Alto	Proveedor	Disposición en el Acuerdo Marco sobre el particular.	1	4	5	Medio	No	Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Verificando en la administración del Acuerdo Marco. En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente
13	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Interrupciones temporales o definitivas en la prestación del servicio de soporte de los ETP	Incumplimiento de los ANS	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que garantice sanciones a los Proveedores por incumplimiento de los ANS	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de ETP por el volumen solicitado por la Entidad Compradora	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora. Incumplimiento de la obligación de disponibilidad de los ETP.	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita a la Entidad Compradora colocar órdenes de compra a diferentes proveedores y/o marcas con base en la cantidad adquirida en la orden de compra.	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente

7. GARANTÍAS

De conformidad con las condiciones descritas en la Cláusula 18, en especial la 18.2, del Instrumento de Agregación de Demanda para la compra o alquiler de computadores y periféricos ETP III No. CCE-280-AMP-2021:

“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las entidades compradoras.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.”

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) Subgerente de Tecnologías de la información y las Comunicaciones o por quien delegue por escrito el ordenador del gasto, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que regulan la materia.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Subgerencia de Gestión Administrativa y a la Subgerencia Financiera.

9. CESIÓN

Las condiciones se encuentran establecidas en la Cláusula 15 “Cesión” del Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos ETP III No. CCE-280-AMP-2021.

10. LIQUIDACIÓN


Cra. 10 # 28-49 – Torre A, Piso 26.

(601) 6660006

Bogotá D.C – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.agenciaatenea.gov.co

	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: GCL-FT-01
		VERSIÓN:02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 16/01/2023
		Página 11 de 13

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación de la orden de compra. EL(LOS) PROVEEDOR(ES) se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de la orden de compra, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

11. MULTAS:

Se encuentran establecidas en la Cláusula 20 "Multas y sanciones" del Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos ETP III No. CCE-280-AMP-2021.

12. PENAL PECUNIARIA:

Se encuentran establecidas en la Cláusula 21 "Cláusula Penal" del Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos ETP III No. CCE-280-AMP-2021.

13. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:

En este punto, el Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos ETP III No. CCE-280-AMP-2021, indica en su clausula 6 – numeral 6.16 "**Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria**" lo siguiente:

"Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal."

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:

Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

15. CONFIDENCIALIDAD:

Se encuentran establecidas en la Cláusula 27 "Confidencialidad" del Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos ETP III No. CCE-280-AMP-2021.

16. INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener a la AGENCIA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne a la AGENCIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la AGENCIA, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

17. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)

El Contratista se compromete y obliga con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

Cra. 10 # 28-49 – Torre A, Piso 26.

(601) 6660006

Bogotá D.C – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.agenciaatenea.gov.co



18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíben la Constitución, la ley y el reglamento.

19. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL: (Decreto Distrital 332 de 2020)

El contratista se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia, así como las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del acuerdo de voluntades y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

20. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en EL Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, Convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

21. DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: (Cuando aplique)

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que EL CONTRATISTA requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”.

22. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la AGENCIA y EL CONTRATISTA.

23. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en la AGENCIA.

24. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.

25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Para el perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra, se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la AGENCIA y el acta de inicio firmada por las partes.

Nota: El perfeccionamiento de la orden de compra, se entiende realizada con la emisión y publicación de la orden de compra en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano

26. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

27. REQUISITOS DE EJECUCION:

Para el perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra, se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la AGENCIA y el acta de inicio firmada por las partes.

Nota: El perfeccionamiento de la orden de compra, se entiende realizada con la emisión y publicación de la orden de compra en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano.

28. ESTIPULACIONES GENERALES (cuando aplique)

La necesidad que aquí se pretende satisfacer cumple las directrices y lineamientos establecidos en las siguientes circulares o directivas, o aquellas que las complementen, adiciones o sustituyan, así:

- Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”
- Directiva 001 del 24 de enero de 2020 expedida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.- Talento No Palanca
- Circular Externa 018 del 20 de mayo de 2020 expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – Acciones Afirmativas para la vinculación de jóvenes y personas con discapacidad en el sector público distrital.
- Decreto 332 del 29 de diciembre 2020, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C -Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.
- Directiva 005 del 1 de junio de 2021 - expedida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.-Protección de derechos de las personas transgénero en el ámbito de la vinculación en el D.C.
- No aplica ninguna de las anteriores.

29. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No Aplica

30. DOCUMENTOS ANEXOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

1. Solicitud de Ordenación de Contratación
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Anexo Técnico

Firmas Autorizadas:



LIRA JAZMÍN PINEDA MORENO

Subgerente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Andrés Alberto Acevedo Sosa - Contratista Subgerencia de Tecnologías de la información y las comunicaciones 

Cra. 10 # 28-49 – Torre A, Piso 26.

(601) 6660006

Bogotá D.C – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.agenciaatenea.gov.co



ATENEA

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

AL RESPONDER CITAR EL NR.

Nro. Rad: **3-2024-112**

Fecha: **17/01/2024** - Anexos:

Destino: **SUBG. GEST. ADM.**

MEMORANDO

Para: ANDRÉS MAURICIO BENAVIDES BONILLA
SUBGERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
De: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Asunto: INICIO DE PROCESO PARA ADQUISICIÓN DE ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.

Apreciado Dr. Benavides.

Un saludo especial.

Por medio de la presente, solicito su colaboración para iniciar el trámite contractual correspondiente al proceso de contratación que tiene por objeto: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (DESKTOP Y LAPTOP) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA". Para tal fin, se adjuntan los siguientes documentos:

- EP alquiler de Equipos.
- CDP.
- Anexo Técnico.
- SOC.

Muchas gracias por tu gestión, quedo atenta a tus comentarios.

Cordialmente,

MONICA ANDREA GRANADOS GONZALEZ
FUNCIONARIO

c.c.e.: LIRA JAZMIN PINEDA MORENO-SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

ANDRES ALBERTO ACEVEDO SOSA-SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Anexo: N/A

Página Número 1 de 2

Documento Electrónico: 28b07cd2-cb4d-4f2f-96e5-738709f06433

Carrera 13A Nro. 28-38, Local 132 Parque Central Bavaria, Manzana 1

Bogotá D.C. - Colombia

(601) 666 0006

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.agenciaatenea.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA





ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

AL RESPONDER CITAR EL NR.

Nro. Rad: **3-2024-112**

Fecha: **17/01/2024** - Anexos:

Destino: **SUBG. GEST. ADM.**

Anexos Digitales: 1

Elaboró: MONICA ANDREA GRANADOS GONZALEZ-SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Revisó:

Aprobó: MONICA ANDREA GRANADOS GONZALEZ-SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Página Número 2 de 2

Documento Electrónico: 28b07cd2-cb4d-4f2f-96e5-738709f06433

Carrera 13A Nro. 28-38, Local 132 Parque Central Bavaria, Manzana 1

Bogotá D.C. - Colombia

(601) 666 0006

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.agenciaatenea.gov.co




ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA



	FORMATO DE SOLICITUD ORDENACION DE CONTRATACION - SOC	CÓDIGO: GCL-FT-02
		VERSIÓN:02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 16/01/2023
		Página 1 de 1

Fecha de Elaboración: 16 de enero de 2024

Angelica Maria Acuña Porras de la Agencia Distrital la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", como Ordenador(a) del Gasto y la Subgerencia de Tecnologías de la información y las comunicaciones, como dependencia responsable del proyecto, una vez adelantados los estudios previos, solicitan tramitar la siguiente contratación:

1. PROYECTO/RUBRO:

O23011601170000007913- "Implementación del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C."

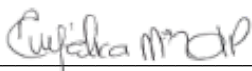
2. OBJETO:

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (DESKTOP Y LAPTOP) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

3. VALOR: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000). El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

4. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: Se deja constancia que se verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental y las normas vigentes

5. FIRMAS AUTORIZADAS:



ANGELICA MARIA ACUÑA PORRAS
Gerente de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto
Agencia Distrital la Educación Superior, la
Ciencia y la Tecnología "ATENEA"



LIRA JAZMIN PINEDA MORENO
Sugerente de Tecnologías de la Información y
las Comunicaciones
Agencia Distrital la Educación Superior, la
Ciencia y la Tecnología "ATENEA"

Revisó: Mónica Andrea Granados González
Proyectó: Andrés Alberto Acevedo Sosni 

Cra. 10 # 28-49 – Torre A, Piso 26.
(601) 6660006
Bogotá D.C – Colombia
atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.agenciaatenea.gov.co





ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-280-AMP-2021

Objeto

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (DESKTOP Y LAPTOP) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

Subgerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
2024

Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26
PBX: (601) 6660006
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co
Información: Línea 195



ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

OBJETO:

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (DESKTOP Y LAPTOP) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD:

Considerando el artículo 132 del acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 promulgado por el honorable consejo de Bogotá define el rol de La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" se encargará de fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior pública; desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades. Además de esto, se encargará de articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad. También impulsará la promoción de la ciencia y la tecnología y los de proyectos de investigación científica de grupos reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital.

La Agencia Distrital ATENEA consta de un nuevo esquema flexible, incluyente y pertinente que tiene como objetivo:

- Incrementar la tasa de tránsito de educación media a educación superior por encima del 46,6%.
- Mejorar el nivel de cualificación de los jóvenes que optan por formarse como técnicos.
- Reducir los indicadores de deserción del sistema de educación postmedia
- Reducir las brechas de acceso y permanencia, un enfoque de inclusión, diferencial y territorial
- Incrementar los resultados de las pruebas Saber 11, Saber TyT y Saber Pro.
- Mejorar las competencias en el uso de tecnologías, sistemas de información y segundo idioma.
- Mejorar los resultados de competitividad de Bogotá, así como fortalecer la visión local
- Aumentar el grado de innovación de la ciudad apalancado por clusters y ecosistemas de ciencia y tecnología
- Aumentar la capacidad y efectividad para encontrar solución de los problemas y necesidades ambientales, sociales y productivas de la ciudad

Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26

PBX: (601) 6660006

Código postal: 111321

www.educacionbogota.edu.co

atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co

Información: Línea 195

ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Agencia Distrital ATENEA cuenta dentro de su estructura con la Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual de conformidad tiene las siguientes funciones:

1. Desarrollar lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias, planes y prácticas que soporten la gestión de la Agencia Distrital ATENEA.
2. Garantizar la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para el suministro de la información a cargo de la Agencia Distrital ATENEA.
3. Formular y aplicar los lineamientos y proceso de infraestructura tecnológica de la Agencia Distrital ATENEA en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento.
4. Dirigir y orientar el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de Agencia Distrital ATENEA.

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", adscrita a la Secretaría de Educación del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que para la ejecución de sus funciones requiere contar con los equipos de cómputo suficientes que se lo permitan. Los computadores son una herramienta de uso constante para el soporte de las actividades que le son propias a la Agencia, pues le permite establecer un canal de comunicación directo con la comunidad, además de facilitar la prestación de trámites, servicios e información a través de medios electrónicos a la ciudadanía en general, para lo cual ha estimado utilizar los recursos con los que cuenta en el arrendamiento y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos con el propósito de invertirlos evitando la depreciación de los equipos adquiridos.

Por ello la Agencia, debe dar inicio al proceso de arrendamiento y/o alquiler de computadores y periféricos que le permita a los funcionarios de la entidad atender las solicitudes presentadas por la comunidad, además de permitir el acceso a las aplicaciones, servicios, bases de datos, información de la entidad, entre otros. Todas las funciones de la entidad están sujetas al cumplimiento de términos establecidos por la ley, por ello, en el evento de no contar temporalmente con acceso a las herramientas necesarias para cumplir con dicho términos la entidad, se estaría incumpliendo los plazos establecidos por la ley en aspectos como: vencimiento de términos, problemas para el reporte de la información a entidades de control y a usuarios, riesgos de imagen, operativos, de cumplimiento, legales y todos aquellos asociados a la no prestación de los servicios de la entidad. Por ello

Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26

PBX: (601) 6660006

Código postal: 111321

www.educacionbogota.edu.co

atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co

Información: Línea 195

ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

se propone el alquiler de equipos de cómputo (Desktop, Laptop y Workstation) puesto que dicha adquisición le permitirá a la entidad suplir las necesidades tecnológicas evitando así incurrir en los riesgos anteriormente mencionados.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, señala que: "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes." Y que se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública tiene vigente el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos (Acuerdo Marco No. CCE-280-AMP-2021) desde febrero 22 de 2022 hasta febrero 28 de 2026, LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA", adelantará la contratación de la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III al amparo del Acuerdo Marco mencionado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver ficha técnica del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para alquiler de equipos titulado "Especificaciones técnicas alquiler (Anexo 4)".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN	DIRECCIÓN
1	ETP-CCT-80 - Hasta 18 meses de servicio -Desktop - Small Form Factor – 3200 –BASICO -- HDD --1 TB 7200 RPM -- 8 GB -- Zona 1	45	ZONA 1	Cra. 10 # 28-49 - Torre A, piso 26
2	ETP-CCT-122- hasta 18 meses de servicio -- Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 4500 -- NA -- AVANZADO -- NA -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1	20	ZONA 1	
3	COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	65	NA	

ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

OTRAS ESPECIFICACIONES:

Ver Solicitud de Cotización.

INSTALACIÓN:

Ver Acuerdo Marco de Precios de la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III No. CCE-280-AMP-2021 Clausula No. 11 y Solicitud de Cotización.

FUNCIONAMIENTO:

Ver Acuerdo Marco de Precios de la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III No. CCE-280-AMP-2021 Clausula No. 11

GARANTÍAS CONSTITUIDA A TRAVÉS DE PÓLIZA:

Ver Acuerdo Marco de Precios de la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III No. CCE-280-AMP-2021 Clausula No. 18

SOPORTE TÉCNICO:

Ver Acuerdo Marco de Precios de la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III No. CCE-280-AMP-2021 Clausula No. 11

FORMA DE PAGO:

Se encuentra establecida en la Cláusula No. 10 del Acuerdo Marco de Precios de la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III No. CCE-280-AMP-2021

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la orden de compra será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por 14.28 meses.

OBLIGACIONES GENERALES:

Se encuentran establecidas en la cláusula No. 11 del Acuerdo Marco de Precios de la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III No. CCE-280-AMP-2021.

ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Se encuentran establecidas en la Cláusula No.11 del Acuerdo Marco de Precios de la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III No. CCE-280-AMP-2021.



LIRA JAZMÍN PINEDA MORENO
Subgerente
Subgerencia de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones



ANDRES ALBERTO ACEVEDO SOSA
Contratista – Especialista de redes
Subgerencia de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 12

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FLOR ANGELA BLANCO VALERO Firmado digitalmente por FLOR ANGELA BLANCO VALERO

FLOR ANGELA BLANCO VALERO

SUBGERENTE FINANCIERA(E) RESPONSABLE DE PRE

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601170000007913	Implementacion del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C.	O232020200883141 Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	150.000.000
			Total	150.000.000

Objeto:

033 TIC ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (DESKTOP Y LAPTOP) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

Se expide a solicitud de LIRA JAZMIN PINEDA MORENO Cargo SUBGERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES mediante oficio número 7913/4/4.1/883141/10 de ENERO 15 DE 2024.

Bogotá D.C. ENERO 15 DE 2024

Documento firmado por: FLOR ANGELA BLANCO VALERO / Cargo: SUBGERENTE FINANCIERA(E) RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: FBLANCO 15.01.2024

Elaboró: DRMONROYMA 15.01.2024

Impresión: 15.01.2024-17:48:05 FBLANCO 0000498715 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Asunto: RV: Respuesta evento cotización
Fecha: miércoles, 7 de febrero de 2024, 4:30:24 p. m. hora estándar de Colombia
De: Javier De Jesús Trespalacios Quintero
A: Alex Alberto Estupiñán González
CC: Andres Alberto Acevedo Sosa, Claudia Cecilia Cardenas Sanchez, Andrés Mauricio Benavides Bonilla
Datos adjuntos: image001.png, image002.png, image003.png, image004.png, image005.png, image006.png, image007.png, image008.jpg, image009.png, image010.png, image011.jpg, image012.png, image013.png, image014.png, image015.png, image016.png, Aclaracion Oferta Evento 22806 Computo Atenea_PC COM.pdf, Analisis justificaciones precios artificialmente bajos.docx, CARTA SUSTENTACION PRECIOS ATENEA_COLSO.pdf, JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TWG.pdf

Hola Alex buenas tardes,

De conformidad con lo expuesto por el área técnica, es procedente continuar con el perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Quedo atento a lo que se requiera.

Cordialmente,

JAVIER DE JESUS TRESPALACIOS QUINTERO

De: Andres Alberto Acevedo Sosa <aaacevedo@agenciaatenea.gov.co>
Fecha: miércoles, 7 de febrero de 2024, 2:40 p. m.
Para: Javier De Jesús Trespalacios Quintero <jtrespalacios@agenciaatenea.gov.co>
CC: Alex Alberto Estupiñán González <aestupinan@agenciaatenea.gov.co>, Claudia Cecilia Cardenas Sanchez <ccardenas@agenciaatenea.gov.co>, Carlos Andres Ballesteros Castañeda <cballesteros@agenciaatenea.gov.co>, Lira Jazmin Pineda Moreno <lpineda@agenciaatenea.gov.co>, Monica Andrea Granados Gonzalez <mgranados@agenciaatenea.gov.co>
Asunto: RE: Respuesta evento cotización

Buenos tardes Javier

Comparto análisis final de las justificaciones allegadas por los oferentes, con el fin de continuar con el proceso de adjudicación

Atento a sus comentarios

ANDRÉS ALBERTO ACEVEDO SOSA

Especialista en conectividad

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA

Cra. 10 # 28-49 - Torre A, piso 26. Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

@AteneaBogota

@agenciaateneabogota

De: Andres Alberto Acevedo Sosa

Enviado el: martes, 6 de febrero de 2024 11:47 a. m.

Para: Javier De Jesús Trespalacios Quintero <jtrespalacios@agenciaatenea.gov.co>

CC: Alex Alberto Estupiñán González <aestupinan@agenciaatenea.gov.co>; Claudia Cecilia Cardenas Sanchez <ccardenas@agenciaatenea.gov.co>; Carlos Andres Ballesteros Castañeda <cballesteros@agenciaatenea.gov.co>; Lira Jazmin Pineda Moreno <lpineda@agenciaatenea.gov.co>; Monica Andrea Granados Gonzalez <mgranados@agenciaatenea.gov.co>

Asunto: RE: Respuesta evento cotización

Buenos días Javier

De acuerdo a lo conversado, comparto análisis de precios artificialmente bajos

Atento a sus comentarios

ANDRÉS ALBERTO ACEVEDO SOSA

Especialista en conectividad

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA

Cra. 10 # 28-49 - Torre A, piso 26. Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

@AteneaBogota

De: Andres Alberto Acevedo Sosa

Enviado el: lunes, 5 de febrero de 2024 06:05 p. m.

Para: Javier De Jesús Trespalacios Quintero <jtrespalacios@agenciaatenea.gov.co>

CC: Alex Alberto Estupiñán González <aestupinan@agenciaatenea.gov.co>; Claudia Cecilia Cardenas Sanchez <ccardenas@agenciaatenea.gov.co>; Carlos Andres Ballesteros Castañeda <cballesteros@agenciaatenea.gov.co>; Lira Jazmin Pineda Moreno <lpineda@agenciaatenea.gov.co>; Monica Andrea Granados Gonzalez <mgranados@agenciaatenea.gov.co>

Asunto: RE: Respuesta evento cotización

Buenas tardes Jesus

Teniendo en cuenta lo informado, me permito hacer los respectivos cálculos

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

Numero de ofertas	Identificación Proponentes	Proponentes	Total
1	A	830073623 - KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	\$ 503,172,335.29
2	B	804000673 - HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	\$ 222,495,373.44
3	C	830118348 - UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS - ETP III	\$ 203,179,273.15
4	D	830037278 - NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	\$ 187,887,345.46
5	E	807002365 - PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS - ETP III	\$ 101,465,684.69
6	F	800188299 - LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	\$ 101,135,231.69
7	G	800015583 - COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	\$ 80,235,155.00
8	H	830044858 - PC_COM SA - ETP III	\$ 79,452,685.52
9	I	830001338 - Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	\$ 70,854,224.89
10	J	900171311 - TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS - ETP III	\$ 56,790,550.93

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

Para el cálculo de la mediana se debe ordenar los valores de mayor a menor y como el número de ofertas es par, se suman y dividen los dos valores de la mitad. En este caso, los valores de la mitad corresponden a los proponentes E y F:

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

Para ello, primero debe identificar el promedio de los valores de las ofertas, que en este caso corresponde a:

Usando la fórmula de desviación estándar

4. Determinar el valor mínimo aceptable.

De acuerdo con el valor mínimo aceptable, el valor ofertado por el proponente TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS se encuentra adecuado. Teniendo en cuenta lo anterior favor continuar con el proceso de adjudicación

Nota: se adjunta hoja de calculo

Atento a sus comentarios

ANDRÉS ALBERTO ACEVEDO SOSA

Especialista en conectividad

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA

Cra. 10 # 28-49 - Torre A, piso 26. Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

@AteneaBogota

@agenciaateneabogota

De: Javier De Jesús Trespalcios Quintero <jtrespalcios@agenciaatenea.gov.co>

Enviado el: lunes, 5 de febrero de 2024 04:23 p. m.

Para: Andres Alberto Acevedo Sosa <aacevedo@agenciaatenea.gov.co>

CC: Alex Alberto Estupiñán González <aestupinan@agenciaatenea.gov.co>; Claudia Cecilia Cardenas Sanchez <ccardenas@agenciaatenea.gov.co>

Asunto: Re: Respuesta evento cotización

Buenas tardes Andrés,

Revisadas las cotizaciones presentadas, considero oportuno atender lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, donde señala lo siguiente:

Por lo expuesto anteriormente, se entiende que, hubo una disminución de casi un 60%, por lo tanto se considera apropiado aplicar la fórmula para determinar si, tomando las ofertas presentadas, cuál es el valor mínimo aceptable.

Lo anterior, con miras a determinar la necesidad de hacer un requerimiento por precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la mencionada guía.

Aclarado lo anterior, se considera apropiado continuar con el trámite de la orden de compra.

Cordialmente,

JAVIER DE JESUS TRESPALACIOS QUINTERO

De: Alex Alberto Estupiñán González <aestupinan@agenciaatenea.gov.co>

Fecha: lunes, 5 de febrero de 2024, 10:12 a. m.

Para: Javier De Jesús Trespalcacios Quintero <jtrespalcacios@agenciaatenea.gov.co>

Asunto: RV: Respuesta evento cotización

PSI

Atentamente,

Alex Alberto Estupiñán González

Contratista

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"

Carrera 10 # 28-49 – Torre A, piso 26

Teléfono: (601) 6 66 00 06

Bogotá D.C.-Colombia

De: Andres Alberto Acevedo Sosa <aacevedo@agenciaatenea.gov.co>

Fecha: lunes, 5 de febrero de 2024, 7:01 a. m.

Para: Alex Alberto Estupiñán González <aestupinan@agenciaatenea.gov.co>, Alan Reyes Uscategui <areyes@agenciaatenea.gov.co>

CC: Lira Jazmin Pineda Moreno <lpineda@agenciaatenea.gov.co>, Carlos Andres Ballesteros Castañeda <cballesteros@agenciaatenea.gov.co>, Monica Andrea Granados Gonzalez <mgranados@agenciaatenea.gov.co>

Asunto: RE: Respuesta evento cotización

Buenos dias Alex

En concordancia con la contratación del proceso que tiene como objeto en el plan anual de adquisiciones 2024, "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (DESKTOP Y LAPTOP) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA", una vez realizado

la revisión y verificación de las cotizaciones compartidas por cada uno de los oferentes por medio de Colombia Compra Eficiente en el evento # 22806 con las ofertas recibidas para este proceso, se relaciona la siguiente tabla:

Proveedor	Subtotal	IVA	Total
830118348 - UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS - ETP III	\$ 170,738,885.00	\$ 32,440,388.15	\$ 203,179,273.15
830001338 - Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	\$ 59,541,365.45	\$ 11,312,859.44	\$ 70,854,224.89
830037278 - NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	\$ 157,888,525.60	\$ 29,998,819.86	\$ 187,887,345.46
830073623 - KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	\$ 422,833,895.20	\$ 80,338,440.09	\$ 503,172,335.29
800015583 - COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	\$ 67,424,500.00	\$ 12,810,655.00	\$ 80,235,155.00
830044858 - PC_COM SA - ETP III	\$ 66,766,962.63	\$ 12,685,722.90	\$ 79,452,685.52
900171311 - TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS - ETP III	\$ 47,723,152.05	\$ 9,067,398.89	\$ 56,790,550.93
807002365 - PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS - ETP III	\$ 85,265,281.25	\$ 16,200,403.44	\$ 101,465,684.69
804000673 - HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	\$ 186,970,902.05	\$ 35,524,471.39	\$ 222,495,373.44
800188299 - LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	\$ 84,987,589.66	\$ 16,147,642.03	\$ 101,135,231.69

De conformidad con lo anterior, la oferta con menor valor corresponde a la del proveedor **TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS**, por ende se recomienda la respectiva contratación con dicha empresa, bajo las siguientes condiciones:

- Vigencia: 11 meses
- Fecha de adjudicación Orden de Compra: 5 de febrero de 2023
- Finalización: 31 de diciembre de 2024
- El valor para adjudicar será por CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (**\$ 56,790,550.93**)

La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) Subgerente de Tecnologías de la información y las Comunicaciones o por quien delegue por escrito el ordenador del gasto, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que regulan la materia.

Atento a sus comentarios

ANDRÉS ALBERTO ACEVEDO SOSA

Especialista en conectividad

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA

Cra. 10 # 28-49 - Torre A, piso 26. Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

@AteneaBogota

@agenciaateneabogota

De: Alex Alberto Estupiñán González <aestupinan@agenciaatenea.gov.co>

Enviado el: viernes, 2 de febrero de 2024 05:11 p. m.

Para: Alan Reyes Uscategui <areyes@agenciaatenea.gov.co>; Edwin Leon Martinez <eleon@agenciaatenea.gov.co>; Andres Alberto Acevedo Sosa <aacevedo@agenciaatenea.gov.co>

Asunto: Respuesta evento cotización

Buenas tardes, remito las cotizaciones presentadas al Evento 22806 - Compraventa - Nacional Alquiler.

Atentamente,

Alex Alberto Estupiñán González
Contratista

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"
Carrera 10 # 28-49 – Torre A, piso 26
Teléfono: (601) 6 66 00 06
Bogotá D.C.-Colombia

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

No imprima este correo a menos que sea necesario.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

No imprima este correo a menos que sea necesario.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed.

De acuerdo con el valor mínimo aceptable establecido en \$81.655.588,79 y, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Agencia ATENEA solicitó a los oferentes la respectiva justificación que sustenten el valor ofrecido, por encontrarse por debajo del valor mínimo aceptable establecido por la entidad. De acuerdo con lo anterior se recibieron las respectivas justificaciones de los siguientes oferentes en el rango de tiempo establecido por la Agencia ATENEA:

- TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S., NIT. No. 900.171.311
- PC_COM S.A., NIT. No. 830.044.858
- COLSOF S.A.S., NIT. No. 800.015.583

Así mismo el oferente SUMIMAS S.A.S., NIT No. 830.001.338 queda por fuera de la evaluación de la oferta al no presentar la respectiva justificación. Aunado lo anterior se analiza cada una de las justificaciones allegadas confirmando lo siguiente:

Justificación TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S

El oferente sustenta que están ofreciendo precios competitivos teniendo en cuenta que los equipos ya se encuentran disponibles para entrega, cumpliendo las características mínimas exigidas por la Agencia ATENEA, por lo tanto justifican el manejo de compras masivas de equipos de cómputo con anterioridad para poder hacer descuentos, adicional discriminan los costos de los servicios y las ganancias que van a obtener de acuerdo al modelo de negocio de la empresa.

VALOR DE LA OFERTA	Costos del bien o servicio			Gastos generales	Costo de imprevistos	Ganancia recibida
	Insumos	Equipos	Personal			
\$ 56.790.550,93	\$ 1.703.716,53	\$ 39.753.385,65	\$ 454.324,41	\$ 3.521.014,16	\$ 2.839.527,55	\$ 8.518.582,64

En relación al rubro de gasto de personal podemos informar que al tener personal directamente contrato en curso, podemos reducir este mismo, apalancándonos en la carga laboral total de la empresa y en el valor de gastos generales aquí detallado, sin afectar la sostenibilidad del proyecto durante la vigencia y ejecución del mismo. Adicional a esto, nos permitimos manifestar que nuestra oferta fue hecha de manera honesta y clara, conociendo los riesgos, el lugar donde se desarrollara y que en caso de ser adjudicatario dichos precios no ponen en riesgo la normal ejecución del mismo, ya que los mismos no son artificiosos, falsos o disimulados, como lo indica el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.2.4.

Justificación PC_COM S.A

El oferente informa que no están ofertando precios artificialmente bajos, debido a que los equipos ya están disponibles para entrega cumpliendo las características técnicas exigidas por la Agencia ATENEA, sin embargo no realizan un análisis de costos Vs el valor de la oferta sin informar la viabilidad en el equilibrio económico del modelo de negocio.

En nuestro stock contamos con los equipos de cómputo ofertados (en la cotización se adjuntaron las referencias de los equipos disponibles). Es decir, no tenemos que realizar ningún tipo de proceso de compra. Por ello, se realizó una Oferta que nos da rentabilidad, siendo muy competitiva para beneficio de la Agencia ATENEA. Al mismo tiempo, la oferta presentada nos permite garantizar la correcta ejecución de la orden de compra durante todo el tiempo que la entidad requiere el servicio.

Justificación COLSOF S.A.S

El oferente justifica que no están ofertando precios artificialmente bajos, debido a la estabilidad que tienen en el mercado y el tiempo en el tiene el modelo de negocio, argumentando un equilibrio en términos financieros y el profesionalismo del personal, por lo anterior ratifican:

Por lo tanto, cumpliremos y manifestamos que cumpliremos con:

- El valor Ofertado.
- No pondremos en riesgo el proceso de selección ni a La Agencia Distrital para la Educación, la ciencia y la tecnología.
- Cumpliremos a cabalidad con las obligaciones contractuales.
- Cumpliremos con las especificaciones técnicas.

El proveedor el fundamenta un aspecto jurídico que respalda el cumplimiento del contrato, sin embargo, no muestra discriminado los aspectos financieros en termino de costos Vs el valor de la oferta.

De acuerdo con lo anterior, los tres oferentes justifican el cumplimiento a cabalidad de las características técnicas de los equipos exigidos por la agencia ATENEA y que están ofreciendo precios competitivos debido a la existencia de los equipos de computo y que ya están listos para entrega, por lo tanto desde la parte técnica de la Subgerencia TIC sugiere continuar con el proceso de adjudicación con el proveedor **TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S** quienes ofrecieron el menor valor de las ofertas.

Asunto: RE: Respuesta evento cotización
Fecha: miércoles, 7 de febrero de 2024, 2:40:53 p. m. hora estándar de Colombia
De: Andres Alberto Acevedo Sosa
A: Javier De Jesús Trespalacios Quintero
CC: Alex Alberto Estupiñán González, Claudia Cecilia Cardenas Sanchez, Carlos Andres Ballesteros Castañeda, Lira Jazmin Pineda Moreno, Monica Andrea Granados Gonzalez
Prioridad: Alta
Datos: image001.png, image002.png, image003.png, image004.png, image005.png, image006.png, image007.png, image008.jpg, image009.png, image010.png, image011.jpg,
adjuntos: image012.png, image013.png, image014.png, image015.png, image016.png, Aclaracion Oferta Evento 22806 Computo Atenea _ PC COM.pdf, Analisis justificaciones precios artificialmente bajos.docx, CARTA SUSTENTACION PRECIOS ATENEA_COLSO.pdf, JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TWG.pdf

Buenos tardes Javier

Comparto análisis final de las justificaciones allegadas por los oferentes, con el fin de continuar con el proceso de adjudicación

Atento a sus comentarios

ANDRÉS ALBERTO ACEVEDO SOSA

Especialista en conectividad

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA

Cra. 10 # 28-49 - Torre A, piso 26. Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

@AteneaBogota

@agenciaateneabogota

De: Andres Alberto Acevedo Sosa

Enviado el: martes, 6 de febrero de 2024 11:47 a. m.

Para: Javier De Jesús Trespalacios Quintero <jtrespalacios@agenciaatenea.gov.co>

CC: Alex Alberto Estupiñán González <aestupinan@agenciaatenea.gov.co>; Claudia Cecilia Cardenas Sanchez <ccardenas@agenciaatenea.gov.co>; Carlos Andres Ballesteros Castañeda <cballesteros@agenciaatenea.gov.co>; Lira Jazmin Pineda Moreno <lpineda@agenciaatenea.gov.co>; Monica Andrea Granados Gonzalez <mgranados@agenciaatenea.gov.co>

Asunto: RE: Respuesta evento cotización

Buenos días Javier

De acuerdo a lo conversado, comparto análisis de precios artificialmente bajos

Atento a sus comentarios

ANDRÉS ALBERTO ACEVEDO SOSA

Especialista en conectividad

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA

Cra. 10 # 28-49 - Torre A, piso 26. Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

@AteneaBogota

@agenciaateneabogota

De: Andres Alberto Acevedo Sosa

Enviado el: lunes, 5 de febrero de 2024 06:05 p. m.

Para: Javier De Jesús Trespalacios Quintero <jtrespalacios@agenciaatenea.gov.co>

CC: Alex Alberto Estupiñán González <aestupinan@agenciaatenea.gov.co>; Claudia Cecilia Cardenas Sanchez <ccardenas@agenciaatenea.gov.co>; Carlos Andres Ballesteros Castañeda <cballesteros@agenciaatenea.gov.co>; Lira Jazmin Pineda Moreno <lpineda@agenciaatenea.gov.co>; Monica Andrea Granados Gonzalez <mgranados@agenciaatenea.gov.co>

Asunto: RE: Respuesta evento cotización

Buenas tardes Jesus

Teniendo en cuenta lo informado, me permito hacer los respectivos cálculos

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

Numero de ofertas	Identificación Proponentes	Proponentes	Total
1	A	830073623 - KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	\$ 503,172,335.29
2	B	804000673 - HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	\$ 222,495,373.44
3	C	830118348 - UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS - ETP III	\$ 203,179,273.15
4	D	830037278 - NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	\$ 187,887,345.46
5	E	807002365 - PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS - ETP III	\$ 101,465,684.69
6	F	800188299 - LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	\$ 101,135,231.69
7	G	800015583 - COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	\$ 80,235,155.00
8	H	830044858 - PC_COM SA - ETP III	\$ 79,452,685.52
9	I	830001338 - Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	\$ 70,854,224.89
10	J	900171311 - TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS - ETP III	\$ 56,790,550.93

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

Para el cálculo de la mediana se debe ordenar los valores de mayor a menor y como el número de ofertas es par, se suman y dividen los dos valores de la mitad. En este caso, los valores de la mitad corresponden a los proponentes E y F:

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

Para ello, primero debe identificar el promedio de los valores de las ofertas, que en este caso corresponde a:

Usando la fórmula de desviación estándar

4. Determinar el valor mínimo aceptable.

De acuerdo con el valor mínimo aceptable, el valor ofertado por el proponente TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS se encuentra adecuado. Teniendo en cuenta lo anterior favor continuar con el proceso de adjudicación

Nota: se adjunta hoja de calculo

Atento a sus comentarios

ANDRÉS ALBERTO ACEVEDO SOSA

Especialista en conectividad

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA

Cra. 10 # 28-49 - Torre A, piso 26. Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

[@AteneaBogota](#)

[@agenciaateneabogota](#)

De: Javier De Jesús Trespalcios Quintero <jtrespalcios@agenciaatenea.gov.co>

Enviado el: lunes, 5 de febrero de 2024 04:23 p. m.

Para: Andres Alberto Acevedo Sosa <aacevedo@agenciaatenea.gov.co>

CC: Alex Alberto Estupiñán González <aestupinan@agenciaatenea.gov.co>; Claudia Cecilia Cardenas Sanchez <ccardenas@agenciaatenea.gov.co>

Asunto: Re: Respuesta evento cotización

Buenas tardes Andrés,

Revisadas las cotizaciones presentadas, considero oportuno atender lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, donde señala lo siguiente:

Por lo expuesto anteriormente, se entiende que, hubo una disminución de casi un 60%, por lo tanto se considera apropiado aplicar la fórmula para determinar si, tomando las ofertas presentadas, cuál es el valor mínimo aceptable.

Lo anterior, con miras a determinar la necesidad de hacer un requerimiento por precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la mencionada guía.

Aclarado lo anterior, se considera apropiado continuar con el trámite de la orden de compra.

Cordialmente,

JAVIER DE JESUS TRESPALACIOS QUINTERO

De: Alex Alberto Estupiñán González <aestupinan@agenciaatenea.gov.co>
Fecha: lunes, 5 de febrero de 2024, 10:12 a. m.
Para: Javier De Jesús Trespalcacios Quintero <jtrespalcacios@agenciaatenea.gov.co>
Asunto: RV: Respuesta evento cotización

PSI

Atentamente,

Alex Alberto Estupiñán González

Contratista

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"
Carrera 10 # 28-49 – Torre A, piso 26
Teléfono: (601) 6 66 00 06
Bogotá D.C.-Colombia

De: Andres Alberto Acevedo Sosa <aacevedo@agenciaatenea.gov.co>
Fecha: lunes, 5 de febrero de 2024, 7:01 a. m.
Para: Alex Alberto Estupiñán González <aestupinan@agenciaatenea.gov.co>, Alan Reyes Uscategui <areyes@agenciaatenea.gov.co>
CC: Lira Jazmin Pineda Moreno <lpineda@agenciaatenea.gov.co>, Carlos Andres Ballesteros Castañeda <cballesteros@agenciaatenea.gov.co>, Monica Andrea Granados Gonzalez <mgranados@agenciaatenea.gov.co>
Asunto: RE: Respuesta evento cotización

Buenos dias Alex

En concordancia con la contratación del proceso que tiene como objeto en el plan anual de adquisiciones 2024, "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (DESKTOP Y LAPTOP) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA", una vez realizado la revisión y verificación de las cotizaciones compartidas por cada uno de los oferentes por medio de Colombia Compra Eficiente en el evento # 22806 con las ofertas recibidas para este proceso, se relaciona la siguiente tabla:

Proveedor	Subtotal	IVA	Total
830118348 - UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS - ETP III	\$ 170,738,885.00	\$ 32,440,388.15	\$ 203,179,273.15
830001338 - Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	\$ 59,541,365.45	\$ 11,312,859.44	\$ 70,854,224.89
830037278 - NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	\$ 157,888,525.60	\$ 29,998,819.86	\$ 187,887,345.46
830073623 - KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	\$ 422,833,895.20	\$ 80,338,440.09	\$ 503,172,335.29
800015583 - COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	\$ 67,424,500.00	\$ 12,810,655.00	\$ 80,235,155.00
830044858 - PC_COM SA - ETP III	\$ 66,766,962.63	\$ 12,685,722.90	\$ 79,452,685.52
900171311 - TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS - ETP III	\$ 47,723,152.05	\$ 9,067,398.89	\$ 56,790,550.93
807002365 - PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS - ETP III	\$ 85,265,281.25	\$ 16,200,403.44	\$ 101,465,684.69
804000673 - HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	\$ 186,970,902.05	\$ 35,524,471.39	\$ 222,495,373.44
800188299 - LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	\$ 84,987,589.66	\$ 16,147,642.03	\$ 101,135,231.69

De conformidad con lo anterior, la oferta con menor valor corresponde a la del proveedor **TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS**, por ende se recomienda la respectiva contratación con dicha empresa, bajo las siguientes condiciones:

- Vigencia: 11 meses

- Fecha de adjudicación Orden de Compra: 5 de febrero de 2023
- Finalización: 31 de diciembre de 2024
- El valor para adjudicar será por CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (**\$ 56,790,550.93**)

La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) Subgerente de Tecnologías de la información y las Comunicaciones o por quien delegue por escrito el ordenador del gasto, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que regulan la materia.

Atento a sus comentarios

ANDRÉS ALBERTO ACEVEDO SOSA

Especialista en conectividad

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA

Cra. 10 # 28-49 - Torre A, piso 26. Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

[@AteneaBogota](#)

[@agenciaateneabogota](#)

De: Alex Alberto Estupiñán González <aestupinan@agenciaatenea.gov.co>

Enviado el: viernes, 2 de febrero de 2024 05:11 p. m.

Para: Alan Reyes Uscategui <areyes@agenciaatenea.gov.co>; Edwin Leon Martinez <eleon@agenciaatenea.gov.co>; Andres Alberto Acevedo Sosa <acevedo@agenciaatenea.gov.co>

Asunto: Respuesta evento cotización

Buenas tardes, remito las cotizaciones presentadas al Evento 22806 - Compraventa - Nacional Alquiler.

Atentamente,

Alex Alberto Estupiñán González

Contratista

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"
Carrera 10 # 28-49 – Torre A, piso 26

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

No imprima este correo a menos que sea necesario.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

No imprima este correo a menos que sea necesario.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

No imprima este correo a menos que sea necesario.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

No imprima este correo a menos que sea necesario.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

No imprima este correo a menos que sea necesario.